

BT "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los sistemas de detección de incendios de instalaciones de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento



BASES TÉCNICAS

"Servicio de Mantenimiento y Reparación de los sistemas de detección de incendios de instalaciones de Zona Franca de Iquique S.A."

Iquique, noviembre 2020



INDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO A LICITACIÓN	3
2.	ANTECEDENTES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO	4
2.1	Aportes del Contratista (dotación)	4
2.2	Aportes de ZOFRI S.A. para el servicio	8
2.3	Personal idóneo	8
2.4	Administración de Instalaciones, de RR.HH., e implementación	8
2.5	Programa de Trabajo	8
2.6	Gestión Operacional	8
2.7	Uniforme del personal y Equipos de Protección Personal (EPP)	9
2.8	Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos	9
2.9	Horarios y Turnos	10
2.10	Dotación del Contrato	10
2.11	Administración	12
2.12	Equipos de comunicación	14
2.13	Transporte del personal, implementos para desarrollo del servicio 15	
2.14	Supervisión y Calidad de Servicio por parte de ZOFRI S.A.	
2.15	Multas	16
3.	OBRAS DE MANTENIMIENTO A CONSIDERAR EN PROGRAMA DE	
TRABAJO	25	
3.1	ESPECIFICACIONES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL	
SERVICIO	25	
3.2	DEL MANTENIMIENTO	26
3.3	Centrales de incendio y puntos de detección	28
3.4	Planificación semestral de repuestos	29
3.5	Informes y retroalimentación	29
3.7	Mantenimientos preventivos	30
3.8	Mantenimientos Correctivos programados	30
	ANEXOS	31
	FORMULARIO ECO-01	35
	FORMULARIO ECO-02	36
	FORMULARIO ECO-07	41



BASES TÉCNICAS

“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los sistemas de detección de incendios de instalaciones de Zona Franca de Iquique S.A.”

1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO A LICITACIÓN

Las presentes bases técnicas describen los alcances y características de los procesos que permitan proveer las obras de mantenimiento y reparación de los sistemas de detección de incendios en todas las instalaciones de ZOFRI S.A., cuya administración es de ZOFRI S.A.

El oferente deberá presentar su oferta técnica económica, de acuerdo a los requisitos mínimos de estas Bases Técnicas y a los requisitos inherentes o tácitos a contratos de esta naturaleza. El proponente podrá mejorar y considerar en su oferta técnica y programa de trabajo, los aspectos no considerados en estas bases, según su experticia y buenas prácticas en la industria, considerando la imagen que ZOFRI representa para el sistema de Zona Franca de Iquique como centro de atracción turística y de actividad económica de la región.

El oferente deberá considerar en su oferta principios y prácticas de mejoramiento operacional que incremente la productividad del personal y maximice la eficiencia en costos, cubriendo eficazmente las tareas a realizar con los estándares esperados, por medio de la combinación óptima de máquinas y procedimientos eficaces que potencien el trabajo del personal. Para tal efecto en las presentes Bases Técnicas, se detallan el alcance del contrato con respecto a los procesos y mantenimientos que se deben efectuar y los requerimientos técnicos que se necesitan para esto, siendo de responsabilidad del oferente verificar previamente las condiciones de trabajo.

El contratista adjudicado será considerado un socio estratégico de ZOFRI S.A. para todos los efectos.

Descripción general de los servicios de mantenimiento y reparación de los sistemas de detección de incendios requeridos en ZOFRI S.A.:

Mantenimientos involucrados:

- Mantenimientos preventivos, de acuerdo con planes semanales, mensuales y anuales.
- Mantenimientos correctivos programados de acuerdo con solicitud de ZOFRI S.A.
- Contempla todo el sistema de detección de incendio (Sensores, centrales, alarmas de evacuación, lazos y cableado, cámaras subterráneas, canalizaciones y distribución) de Zona Franca de Iquique.
- Desconexión de sensores en desuso y retiro de lazos.
- Montaje, conexión y direccionamiento de dispositivos y lazos nuevos toda vez que sea requerido.

Trabajos de obra mayor:

- Los trabajos de obra mayor serán categorizados como tal de acuerdo con el criterio del administrador de contrato Zofri, y podrían eventualmente ser cotizados en forma independiente. Eso sí, todo trabajo anexo al contrato debe ser ejecutado por personal distinto del contrato vigente.

Ubicación de los trabajos: Mall ZOFRI, en todas sus etapas, Edificio de Estacionamientos, Centro Logístico ZOFRI (Ed. CLZ, bodega 1, 2, 3 y 4 y Galpones 21, 22 y 23), Edificio Convenciones, Edificio ZOFRI Autos, Edificio de Seguridad y PEZAH (Ed. Datacenter e instalaciones corporativas).



2. ANTECEDENTES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá proponer y detallar las actividades que se realizarán durante el plan de mantenimiento preventivo para garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los sistemas, en consideración a los horarios de ejecución. Esta actividad debe ser entregada dentro de la oferta técnica. El proponente deberá indicar en forma detallada cómo abordará las actividades que se indican a continuación:

- Planificación anual del mantenimiento de los sistemas de detección de incendio.
- Planificación mensual del mantenimiento de los sistemas de detección de incendio.
- Planificación semanal del mantenimiento de los sistemas de detección de incendio.

Además, deberá incluir, junto al programa anual, el procedimiento descriptivo de mantenimiento de cada tipo de dispositivo, equipo, central y/o el sistema general, tomando las consideraciones alusivas al mantenimiento requerido según lo indicado en las presentes bases y el mantenimiento propuesto por el fabricante, según corresponda, siendo este una guía de trabajo seguro para sus actividades. Un procedimiento de trabajo es una descripción precisa, detallada y ordenada de cómo obrar o proceder para ejecutar en forma correcta y segura una tarea.

Aun cuando la propuesta sea aceptada, la administración se reserva el derecho de modificar los planes propuestos según requerimiento y en coordinación con el oferente adjudicado.

En cualquier tipo de trabajo, ya sea preventivo o correctivo, se deberá mantener el aseo y orden de las áreas de trabajo, para lo cual dentro de sus procedimientos y programa de trabajo deberá contemplar el aseo del sector intervenido, realizando el retiro de residuos y procurando que el sector quede libre de polvo, materiales y/o agentes contaminantes.

La cantidad de equipamientos se muestra en tabla adjunta. Sin embargo, se debe utilizar como valor referencial ya que puede haber variaciones in situ, además contempla la totalidad de dispositivos existentes y por instalar.

Tipo de equipo	Cantidad equipo
Central de incendio	2
Luz estroboscópica	168
Palancas de incendio	170
Repetidor de central	2
Sensores de humo, térmicos y direccionales	2.337
Total general	2.679

2.1 Aportes del Contratista (dotación)

El proponente deberá entregar una nómina con la cantidad y cargo de la dotación básica con la cual enfrentará las labores y servicios a realizar. Estos, deberán tener los conocimientos y respaldo de estudio de acuerdo con su cargo, o en su defecto, personal idóneo acreditado por mínimo de dos años de experiencia en labores similares, comprometiéndose a efectuar todas las revisiones, controles y trabajos indicados solo con personal especializado y calificado.

El contratista deberá considerar un sistema biométrico de asistencia personal, debiendo informar al supervisor de mantenimiento todos los días viernes, el registro de asistencia semanal. Este sistema debe estar debidamente declarado ante la inspección del trabajo.



Además, deberá contar con un experto en prevención de riesgos, part time quien deberá realizar asesoramiento en función del mejoramiento continuo y entrega de la planificación de capacitación anual al personal, como también será su obligación informar que dicho plan se cumpla. También dentro de sus funciones deberá en todo momento velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad interna de la compañía, aportando ideas de mejora en la mesa de gestión de seguridad que se acuerde. También velará por el estricto uso de EPP como indica la ley.

Así, deberá presentar el nivel jerárquico organizacional y curriculum vitae del personal propuesto para el desarrollo del servicio, presentando fotocopia de las acreditaciones, certificados, diplomas, cursos u otros que acrediten su nivel de especialización o estudios y destacando especialmente aquel personal clave, que, de acuerdo a su experiencia, considere como relevante para la correcta ejecución del contrato. Para este fin, como mínimo deberá presentar:

- a) **Administrador de contrato** part time, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero en electrónica o Ingeniero en redes.
- b) Supervisor, Técnico superior en electrónica o instrumentación con dedicación exclusiva al contrato y una experiencia mínima de 3 años, referida a la instalación y mantención de sistemas de detección de incendios. Debe poseer certificación en sistemas Notifier y Hochiki.
- c) 2 técnicos de terreno, con dedicación exclusiva al contrato, Técnico nivel medio en electrónica, instrumentación o electricidad. Mínimo dos años de experiencia en detección de incendios. Se encargarán de cumplir el plan de mantenimiento y dar solución a las tareas correctivas diarias requeridas por su supervisión. Debe poseer certificación en sistemas Notifier y Hochiki.
- d) 2 ayudantes técnicos, con dedicación exclusiva al contrato, Técnico nivel medio en electrónica, instrumentación o electricidad. Mínimo un año de experiencia en sistemas de detección de incendios.

Deberá considerar que en caso de ausencias del personal cualquiera sea su causa, deberán ser reemplazadas por personal de la misma especialidad y experiencia, sin cargo alguno para la administración, para ello tendrá un plazo máximo de 2 días desde la ausencia.

ZOFRI se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal seleccionado para dar cumplimiento al presente contrato. Será responsabilidad del oferente mantener la dotación del personal para la correcta ejecución de los trabajos, durante todo el periodo contractual.

ZOFRI podrá solicitar, sin explicación alguna, el cambio de personal. Si las circunstancias así lo ameritan, a su exclusivo criterio y sin responsabilidad alguna para la administración, el contratista tendrá un plazo máximo de 5 días para reemplazar al personal objetado, luego de este plazo ZOFRI cursará una multa diaria por cada día de déficit de personal.

El proponente deberá presentar el desglose de las remuneraciones del personal que estará presente en los servicios, se deberá utilizar el formulario ECO-05, adjunto a estas bases. Se entenderán como incluidos en la oferta, todos los resguardos que el proponente ha considerado necesarios y suficientes para la correcta ejecución del servicio materia de la presente licitación.

El proponente deberá presentar el desglose de los gastos generales ofertados por los servicios a realizar, para lo cual se deberá utilizar el formulario ECO-03 y ECO-04, adjunto a estas bases y una declaración jurada de adhesión a la Ley N°20.393 y artículo 4 de la Ley N°19.886, según el modelo de prevención de delitos.



Se entenderán como incluidos en la oferta, todos los resguardos que el proponente ha considerado necesarios y suficientes para la correcta ejecución del servicio materia de la presente licitación.

2.1.1 Herramientas necesarias

El proponente deberá presentar la lista de materiales y/o repuestos utilizados mensualmente para el mantenimiento de los sistemas de detección de incendio. Además, deberá proveer las herramientas y accesorios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos que se deban efectuar, tratándose de material fungible. Sin embargo, ZOFRI podrá proporcionar los repuestos para las reparaciones.

Se entenderán como incluidos en la oferta, todos los resguardos que el proponente ha considerado necesarios y suficientes para la correcta ejecución del servicio materia de la presente licitación.

2.1.1.1 Herramientas mínimas

Herramientas para cada trabajador, técnico y Ayudante:

La empresa deberá presentar las siguientes herramientas en su oferta.

HERRAMIENTAS
Juego de atornilladores dieléctrico
Juego de alicates aislados (3)
Juego de llaves allen pulgada
juego de llaves allen milímetro
Juego de llaves punta corona 6-14
Juego de atornilladores de precisión
Chicharra 1/4 juego de dados
Martillo aislado
Llave stilson 10"
Llave ajustable (Crescent) 10"
Pico de loro
Marco de sierra
Caimán curvo 10"
Corta cartón con hojas de repuesto
Pelacables multimedida
Aprieta terminales aislado 20-12 AWG
Flexómetro 3,5 mts.
Detector de tensión Fluke/Greenlee
Amperímetro mutimedida UNIT
Candado de bloqueo con pinza y tarjeta de identificación
Linterna recargable
Linterna led frontal

Marcas autorizadas
Bahco - Phoenix Contact - Fluke - Greenlee – Ubermann – Milwaukee - Force



Todas las Herramientas deben estar certificadas y nuevas.

Las herramientas ofrecidas deberán ser nuevas y si estas presentan desgaste o son extraviadas deberán ser repuestas, siendo esto de cargo del Contratista.

El CONTRATISTA deberá garantizar y evidenciar la adecuada capacitación del personal que opere y trabaje con los equipos presentados en la oferta técnica.

De esta manera el Contratista deberá entregar en su oferta técnica el listado de las herramientas que utilizará y su periodo de renovación, indicando en detalle las cantidades, características de cada una, marca, procedencia, especificaciones técnicas, capacidades de procesos o rendimientos, tipo de energía, para lo cual deberá completar además el **Anexo A**, que se adjunta al final de estas bases.

2.1.2 Materiales e Insumos

Deberán mantener en bodega un stock mínimo de las siguientes herramientas e insumos de carácter nuevo, sin uso.

HERRAMIENTAS PARA CADA TRABAJADOR	Marca	Cantidad
Cable de incendio blindado, 2 hilos 14 awg	Honeywell	200 m.
Multímetro	Greenlee o fluke	1 un.
Conduit EMT 3/4" c/accesorios, abrazaderas cady		40 m.
Amperímetros de tenazas	Greenlee o fluke	1 un.
Caja EMT 100x100x65, con tapa EMT		15 un.
Uniones y flexibles, con sus conectores		20 un.
Limpia contacto eléctrico		10 un.
Taladro Bosch o Makita		2 un.
Alcohol isopropílico		5 litros
Pilas para linternas		20 un.
Aerosol probador para detectores de humo		10 un.
Escaleras de tijera 6, 14 peldaños; telescópicas		4 un.
Caja de Cinta aislante 3M 33+		4 cajas
Sensor de humo Notifier FSP 951		10 un.
Sensor de humo Hockiki ALK-V		10 un.
Sensor de temperatura Notifier FSP 951 R		10 un.
Sensor de temperatura Hockiki ATG-EA		10 un.

2.1.3 Capacitación para el personal el siguiente Equipamiento necesario

El CONTRATISTA deberá garantizar y evidenciar la adecuada capacitación del personal que opere y trabaje con los siguientes equipos:

- Elevador vertical Marca: SKYJACK Modelo: SJ3226
- Capacitación en montaje de andamios LAYHER.



2.2 Aportes de ZOFRI S.A. para el servicio

2.2.1 Instalaciones

- a) Oficinas e Instalaciones para el personal.
- b) Energía eléctrica en las instalaciones que ZOFRI S.A. le asigne.
- d) Credencial de ingreso a Zofri.
- f) Repuestos e insumos varios para mantención correctiva

2.3 Personal idóneo

El Contratista deberá contar con personal capacitado e idóneo, según los trabajos a realizar.

2.4 Administración de Instalaciones, de RR.HH., e implementación

Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener las instalaciones suministradas por ZOFRI S.A. en las condiciones adecuadas en lo que a limpieza, higiene, seguridad y conservación se requiera, contemplando reparaciones en general por la empresa Contratista a partir del acta de entrega.

Además, será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de higiene, seguridad y normativo aplicable (DS N° 594).

El oferente deberá incluir en el precio de sus servicios, todos los costos necesarios para la buena ejecución de sus servicios, considerando todos los relativos a sus operaciones internas como empresa, reparación, mantenimiento, vehículos y servicio de las instalaciones, equipos y maquinarias para el éxito del desarrollo del contrato.

2.5 Programa de Trabajo

Para cada trabajo a realizar el Contratista deberá indicar en forma detallada cómo abordará las actividades y/o servicios que se licitan. ZOFRI S.A. será el responsable de entregar el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL, del cual el CONTRATISTA debe desprender los planes mensuales y semanales con todas las tareas que se realizaran, enviando el cumplimiento semanal e informando los trabajos a realizar en la semana entrante. mostrando además la dotación, herramientas y materiales si fuera necesario, que se tendrá para cada tipo de trabajo.

2.6 Gestión Operacional

El CONTRATISTA debe ir actualizando mensualmente el Programa de Trabajo Anual indicando avances, retrasos y cambios según acuerdos con ZOFRI S.A. y deberá ser presentado por el contratista los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, para ser aprobado ZOFRI S.A.

El no cumplimiento de la entrega del plan mensual será motivo de notificación por parte de la Administración.

La forma de operación será responsabilidad del Contratista y deberá informar al Supervisor de ZOFRI S.A. para la planificación de los trabajos a realizar.

Se realizarán inspecciones programadas por ZOFRI S.A. y otras inspecciones no programadas al Contrato e instalaciones facilitadas. Cualquier incumplimiento encontrado en la inspección dará razón para que ZOFRI S.A. aplique las multas indicadas en las presentes bases. Asimismo, ZOFRI S.A. realizará diariamente check list para la revisión de las instalaciones.



2.7 Uniforme del personal y Equipos de Protección Personal (EPP)

El Contratista deberá entregar en su oferta técnica una lista detallando cualquier equipamiento e implemento de seguridad certificado necesario para las labores que realizarán indicando características de cada uno, para lo cual deberá completar además el **Anexo C**, que se adjunta al final de estas bases. Tanto los uniformes, elementos de protección personal y otros implementos son de uso obligatorio, no pudiendo ser descontados bajo ninguna circunstancia al trabajador.

Se entenderán como incluidos en la oferta, todos los resguardos que el proponente ha considerado necesarios y suficientes para la correcta ejecución del servicio materia de la presente licitación.

- Casco de seguridad
- Gafas de seguridad (exterior e interior con filtro UV)
- Protectores auditivos
- Arnés de seguridad 3 argollas más cabos de vida
- Guantes de cabritilla e hilo
- Zapatos de seguridad dieléctricos
- Protector solar factor 50+

También se entiende incluido en la oferta, todo el EPP e insumos mínimos requeridos por el MINSAL debido a la pandemia COVID19 vigente a la fecha de las presente bases.

El personal deberá usar uniforme de trabajo el que constará de un slack, credencial de identificación para cada trabajador de la empresa contratista (con nombre y logo de su empresa) que permita una identificación clara y visible, y zapatos aislantes dieléctricos en forma permanente y en buenas condiciones, en este sentido, deberá primar la buena presentación del personal a través de una vestimenta limpia y planchada, acorde con la imagen corporativa de ZOFRI, conservando el buen estado del uniforme y cuidando su reposición en caso de deterioro de cada prenda.

Si no se cumple lo señalado anteriormente, la Administración se verá facultada para cobrar multas.

Será responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a la Normativa de Higiene, Sanitaria y Seguridad aplicable en cada caso, en el sentido de proveer la ropa de trabajo y los elementos de protección personal, dependiendo del área de trabajo donde se desempeñará, entendiéndose esto a su entero costo, no pudiendo descontar inmediata o posteriormente de las remuneraciones de sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista, el correcto uso de uniformes y de implementos de seguridad e higiene para sus trabajadores.

2.8 Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos

Cumplir con todas las normas de Seguridad, Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo vigentes, debiendo estar afiliado a algunas de las empresas o mutuales del rubro existentes en la zona y adicionalmente coordinado con las normas de seguridad de ZOFRI S.A. Se exigirá



que ante cualquier actividad que implique riesgos para los trabajadores, se adopten todas las medidas y procedimientos de seguridad que se requieran, presentando los respectivos procedimientos de trabajo seguro.

Todos los accidentes e incidentes deben informarlo al mandante inmediatamente se produzca el evento, así como investigarlos hasta obtener las causas básicas y la falta de control de acuerdo con el modelo de causalidad, entregando informe a ZOFRI S.A.

Durante el periodo del Contrato, el Administrador de Contrato asignado por la empresa adjudicada deberá instruir, diariamente, a través de charlas de seguridad con el Previsionista de riesgos, al personal sobre el cumplimiento del EPP y la importancia de la prevención de riesgos, de tal manera, de mantener un personal consciente de los riesgos en el trabajo, con el objetivo de disminuir accidentabilidad o irresponsabilidad por parte del trabajador en el momento de realizar un trabajo. Estas charlas no deberán exceder los 5 minutos.

2.9 Horarios y Turnos

El horario del servicio es de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 hrs, con 1 hora de colación entre las 13:30 y las 14:30 horas, entendiéndose que la apertura del Mall comercial es de 10:00 a 20:00 horas, sin embargo, esto puede sufrir modificaciones que en ningún caso genere costos adicionales, además el contratista debe asegurar la atención constante ante requerimientos, por ello es libre de traslapar horarios de colación con el fin de mantener un soporte técnico ininterrumpido. En caso de que el contratista requiera de una extensión o modificación puntual de horario deberá solicitarlo a la administración, reservándose este su aprobación y sin que esto genere un costo adicional para ZOFRI.

Lo anterior debe estar en concordancia al plan de mantenimiento propuesto, en el cual las modificaciones puntuales pueden incluir la programación de trabajos de mantenimiento específicos en horario nocturno y/o en días sábado o domingo, como por ejemplo, en el patio de comidas de la etapa VII (2do nivel) o en salón plenario del edificio Convenciones, donde se requiere de equipamiento de altura para ejecutar los trabajos de mantenimiento de los dispositivos y/o que hay una alta afluencia de público durante el día. Por ello el contratista gestionará la autorización de parte de la administración, coordinando con debida anticipación la distribución eficiente del personal, a modo de no descuidar las labores en horario normal; los traslados, los equipos, materiales y, en general, todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Independientemente de los horarios a realizar el mantenimiento, el servicio incluye proporcionar soporte de emergencia las 24 horas, todos los días del año.

2.10 Dotación del Contrato

El contratista deberá garantizar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio, dando la cobertura que ZOFRI S.A. solicita.

El servicio deberá ser brindado por personal capacitado, de cuya selección será exclusivo responsable el adjudicatario, debiendo, en todo caso, informar a la administración sobre los trabajadores que lo conforman. La cantidad de personal asignado al servicio deberá ajustarse en todo a los requerimientos establecidos en las bases técnicas y anexos de las presentes bases. Con todo, el adjudicatario deberá garantizar que los eventuales sistemas de turno utilizados se estructuren en conformidad con la legislación laboral vigente y de acuerdo con las necesidades y características de funcionamiento de cada dependencia.

Sólo el personal debidamente acreditado podrá ingresar a las dependencias de ZOFRI en que se prestará el servicio, debiendo respetar siempre las normas de control, resguardo y funcionamiento interno de los edificios. El adjudicatario podrá, por caso fortuito o fuerza mayor,



reemplazar al personal asignado al servicio, previo aviso por escrito a la administración, indicando el nombre del personal de reemplazo y las razones que originan tal circunstancia.

Así, el contratista deberá proveer un número mínimo de trabajadores que garantice cubrir todas las necesidades requeridas, respecto a la calidad, eficiencia y eficacia del servicio. Por cada trabajador que sea asignado al contrato de prestación de servicios se exigirá al proponente adjudicado lo siguiente:

- Contrato de trabajo por la duración del contrato o indefinido.
- Certificado de Antecedentes personales
- Curriculum vitae del trabajador
- Exámenes pre ocupacionales del trabajador
- Certificaciones, fotocopia de título, certificado de inducción y capacitación para el trabajo a realizar.
- Certificado de afiliación a ISAPRE o FONASA
- Si la persona es extranjera, se solicitará documento que lo habilite para trabajar en nuestro país
- Si la persona efectuará trabajos en altura física, su examen médico que lo habilite para efectuar ese tipo de trabajo
- Certificado de ODI por el trabajo que efectuará
- El contratista deberá entregar al departamento de mantenimiento Zofri S.A., antes del comienzo del servicio, una carpeta con toda la documentación solicitada, siendo esta legible y hoja tamaño carta
- Exámenes anuales ocupacionales.

También deberá entregar logo de la empresa y fotografías del personal en formato JPG (sin comprimir), para la fabricación de credenciales y/o el sistema de ingreso que el mandante requiera.

Toda vez que sea apartado del contrato un trabajador(a) cualquiera sea su causa, la empresa contratista deberá presentar el finiquito del trabajador debidamente firmado, certificado F30 y F30-1 del mes en curso y toda documentación de respaldo. El reemplazo de la persona no podrá ser más allá de un día y deberá el contratista presentar antes o en el momento de la incorporación de la persona, toda la documentación antes indicada. Sin esa información, la persona no podrá ingresar a las instalaciones de ZOFRI para cumplir alguna de las actividades antes indicadas. De haber un incumplimiento a lo indicado anteriormente, ZOFRI sancionará al contratista de acuerdo con lo que se indique en punto multas.

El contratista deberá informar y programar con anterioridad cuando el personal haga uso de su feriado anual legal respectivo, solicitando a la administración la aprobación del personal propuesto para desempeñar las funciones del trabajador, durante la ausencia de éste.

El sueldo base mensual de los trabajadores de la empresa que se adjudique la licitación no podrá ser inferior al mínimo exigido por la ley.

El reajuste de los sueldos mínimos, estipulados por ley, deberá ser considerado dentro de la propuesta.



La contratación de personal extranjero debe cumplir con las normativas vigentes de visa para poder trabajar en el país y en número permitido por la Ley.

El oferente deberá entregar la estructura de sueldos, de acuerdo a los cargos de los trabajadores, con indicación del sueldo líquido garantizado.

ZOFRI podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, contratos, finiquitos, montos de provisión de las indemnizaciones por años de servicio y de vacaciones, las planillas de remuneraciones como también lo referente a las cotizaciones de los fondos previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en el contrato y toda la documentación necesaria que faculta la ley al mandante para asegurar los resguardos legales.

2.11 Administración

La empresa contratista deberá entregar en su oferta técnica una carpeta con todos los Curriculum del personal, antes de comenzar con el servicio. Zofri será el encargado de evaluar si el trabajador propuesto es apto o no para el cargo. Esto se deberá hacer durante todo el transcurso del contrato cada vez que se haga una contratación.

Supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo resolver en terreno sobre los asuntos administrativos y operativos propios del servicio que se presenten durante su ejecución. Deberá gestionar y coordinar con usuarios (locatarios) la mantención de los dispositivos en cada local, contando, de ser necesario, con el apoyo de ZOFRI en dicha gestión. El supervisor será, asimismo, quien se relacionará con la administración para todos los efectos que digan relación con la ejecución práctica del contrato. Los acuerdos que al respecto adopten el supervisor y la administración, dependiente del Departamento de mantenimiento, deberán constar en actas firmadas por ambos (reuniones) y/o notificadas vía correo electrónico.

Se deberán cumplir siempre los siguientes criterios para cada cargo:

- **Asesor de Prevención de Riesgos (APR), Técnico superior en Prevención de riesgos**, el que deberá ser contratado a tiempo parcial. Este deberá informar mensualmente sobre el cumplimiento legal de la Ley N°16.744 y sus decretos complementarios, además de estar disponible para contingencias dentro y fuera de su horario laboral y reportes solicitados por el CONTRATISTA.

Todos estos registros deberán estar documentados y firmados por el Prevencionista, Administrador de Contrato y trabajadores. Debiendo entregar al final de cada mes al Mandante un informe con todos los respaldos correspondientes.

Será el responsable de dar cumplimiento al sistema de gestión de Prevención de Riesgos solicitado por ZOFRI S.A. Incluido en el **Anexo D**, de las presentes bases.

IMPORTANTE: El supervisor, los técnicos y el APR deberán tener licencia de conducir, capacitación de manejo a la defensiva y autorización para manejar vehículos de la empresa, el que será **requisito excluyente** para su contratación.

Si existen fallas o mermas en la dotación del personal por turno, debido a licencias, renunciaciones, despidos u otras situaciones, el Contratista tendrá la opción de reemplazar temporalmente con personal part-time para suplir el puesto, en un máximo de dos días, teniendo siempre en cuenta las necesidades del cargo a cubrir. Si es necesario generar una nueva contratación para el cargo, se dará un plazo de 10 días hábiles para concretar la contratación y entregar los antecedentes a la Administración para su aprobación.

Sin perjuicio de sus demás obligaciones el oferente adjudicado tendrá los siguientes deberes tendientes al más óptimo resultado de su trabajo:



- Deber de colaboración con Zofri S.A., esto es, entregar información, responder consultas, etc., al personal de esta o a sus asesores.
- Deber de consejo o información eficaz, con referencia al contenido global de sus propuestas de trabajo y a las necesidades de Zofri S.A.
- Deber de advertencia oportuna de los riesgos inherentes a una obra o trabajo determinado, de los riesgos de la puesta en marcha de cada uno de ellos, y de los riesgos que pueda significar la implementación de un determinado tipo de obra o trabajo.

El contratista deberá entregar la respectiva factura en la oficina de partes de ZOFRI. Para su entrega deberá adjuntar dicha factura junto al informe del cumplimiento del plan mensual firmado por el supervisor de mantenimiento ZOFRI o de quienes en su reemplazo determine la administración y la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal asociado al contrato de mantención. Sin dichos documentos adjuntos, la factura no será admitida. Las recepciones o recibos que se estampen en la factura y sus copias sólo podrán ser realizadas por las personas que la administración autorice con ese fin.

Los estados de pago se deberán cursar dentro del período contractual. Una vez finalizado el plazo de ejecución, no se cursará estado de pago salvo el de liquidación final. Si fuese necesario, la devolución de las retenciones se efectuará una vez finalizado el contrato y el período de garantía, no estando éstas afectas a ningún tipo de reajuste.

El adjudicatario, en forma previa al pago de los servicios, deberá acreditar con la documentación respectiva, el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato.

El proponente deberá entregar la nómina de trabajadores contratados para la ejecución de estos servicios y mantener permanentemente actualizada dicha información, documentada con los respectivos contratos de trabajo y finiquitos de aquellos trabajadores desvinculados, e indicar a que mutualidad se encuentran afiliados.

En consecuencia, el proponente tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que utilice en la ejecución de los servicios contratados. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás relacionados con dicho personal, y en general, el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal, tales como las del Código del Trabajo, las de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, feriado progresivo, descansos, leyes tributarias, Decreto Supremo N°594, de 1999, del Ministerio de Salud sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, entre otras, para lo cual, ZOFRI S.A. ejercerá los controles necesarios como propietario de las obras.

Asimismo, será de responsabilidad del proponente cumplir con el Reglamento de Prevención de Riesgos y las normas de seguridad que establece la ley, velando que su personal directo o subcontratistas, en su caso, usen los elementos de protección personal y se encuentren asegurados contra accidentes del trabajo, obligándose a adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboren en las obras, empresas o faenas que se ejecuten en la prestación de estos servicios, lo que se eleva a la calidad de esencial de este Contrato. El proponente deberá entregar los antecedentes exigidos en el artículo 5° del Reglamento N°76 del 14 de diciembre del 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los antecedentes que se requieran para elaborar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que contempla dicho Reglamento.

A mayor abundamiento, las partes establecen que ZOFRI S.A. no es responsable, ni aun subsidiariamente, de ninguna clase de obligación de carácter laboral que el proponente tenga o asuma contractualmente, más allá de las legales, con el personal que destine para la ejecución de las obras contratadas. El proponente asume todas las obligaciones laborales y previsionales que, en su carácter de empleador, emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.



Las partes dejan expresa constancia que el ejercicio de estos controles por parte de ZOFRI S.A. no acarrearán para ésta ninguna responsabilidad distinta de aquellas que expresamente indique la legislación vigente en relación con la empresa principal de los servicios que se ejecuten o los servicios que se presten.

El proponente deberá cumplir con todas las disposiciones legales pertinentes y aquellas que el proponente estime necesarias para el buen funcionamiento de las faenas.

ZOFRI S.A. ejercerá los derechos que contempla la ley para resguardar su responsabilidad por el pago de las prestaciones laborales y previsionales y otras que procedieren de acuerdo a la ley respecto del personal contratado directa o indirectamente (subcontratos) por el proponente. Por lo anterior, ZOFRI S.A. deberá ser informada por el proponente sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Para estos efectos, ZOFRI tendrá derecho a revisar y el proponente la obligación de exhibir, entre otros, los contratos de trabajo directos y de subcontratistas, los documentos que acrediten el pago de remuneraciones, las planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales y el registro de asistencia y control de las jornadas de trabajo.

ZOFRI S.A. lo verificará en las oportunidades y con la frecuencia que estime convenientes, pero como mínimo lo solicitará previo a cada Estado de Pago. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el proponente también deberá informar a ZOFRI S.A. cualquier otro antecedente que ésta solicite en relación con la solvencia y cumplimiento fiel de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden a los subcontratistas. Para ello, cada vez que el proponente subcontrate determinadas funciones del ciclo de servicio encomendado, deberá informar previamente de este hecho a ZOFRI S.A. y ser autorizado por ésta.

Con todo, ZOFRI podrá denunciar los estados de incumplimiento que eventualmente observare, en relación a tales obligaciones del proponente a la Inspección del Trabajo.

Asimismo, todos los problemas gremiales, sindicales o de trabajo que puedan surgir durante el desarrollo de las obras, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado por el Contratista mediante Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales otorgado por la Inspección del Trabajo respecto de los trabajadores empleados en la obra, que señale que la empresa contratista no tiene reclamos pendientes de sus trabajadores, debiendo indicar el nombre, ubicación de la obra y plazo de vigencia. Los certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o las instituciones habilitadas para el efecto, y el costo que ello implique, serán de su exclusiva responsabilidad.

En el caso que el proponente no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, así como cuando ZOFRI S.A. fuera demandada solidaria o subsidiariamente, ésta retendrá de las obligaciones que tenga a favor de aquél, el monto de que es responsable solidaria o subsidiariamente en conformidad a la ley.

El mismo derecho tendrá el proponente respecto de sus subcontratistas. Si ZOFRI efectúa dicha retención, en conformidad a la ley, estará obligada a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora. El pago que en tal caso se efectúe, será por subrogación en los derechos de la persona o la institución acreedora.

2.12 Equipos de comunicación.

El contratista deberá **a lo menos**, contar con:



- **03 Equipos celulares corporativos** con cámara fotográfica de alta resolución, con un plan de minutos y cobertura de internet ilimitados para cumplir con todas las tareas de este contrato, para el(la) Supervisor(a). Samsung A5 o superior.
- **Un computadora de escritorio o notebook**, con cuenta de correo electrónico corporativo (nombre.apellido@empresa.cl) para el(la) supervisor(a), prevencionista y administrador de contrato, contando con conexión a internet permanente que deberá ser suministrado por la empresa contratista. **El cual se instalará en las dependencias entregadas por ZOFRI S.A.** y servirá para envío de información requerida por los supervisores de ZOFRI S.A.
- **Una impresora**, con los implementos necesarios para funcionar de manera efectiva. La que se instalara junto al computador de escritorio o notebook anteriormente mencionado.

2.13 Transporte del personal, implementos para desarrollo del servicio

El oferente deberá incluir en el precio, todos los costos necesarios para la buena ejecución de sus servicios, considerando el costo del transporte del personal de todos los turnos, el costo de transporte materiales, equipo e insumos, el que deberá contar con las respectivas resoluciones por parte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, materiales e implementos para el éxito del desarrollo del servicio.

El oferente adjudicado además debe considerar al menos **un vehículo** Hyundai Porter, camioneta pickup o similar, doble cabina, con una antigüedad máxima de año 2010, con la debida imagen corporativa en sus laterales, además todos los vehículos deberán estar equipados (enganche de arrastre) para el traslado del equipo SKYJACK.

El contratista deberá entregar un reporte mensual del estado de conservación de la camioneta, en caso de falla de un vehículo este deberá ser restituido por uno de las mismas características, para evitar no afectar la operación normal de mantenimiento (plazo de reposición un día)

Semanalmente se deberá hacer un check list a todos los vehículos de la empresa adjudicada, entregando estos a la Administración. Además, se exigirán las mantenciones anuales a la camioneta y el comprobante del servicio técnico autorizado.

En caso de falla de un vehículo se deberá reponer en un periodo máximo de 24 horas, si esto no ocurre, se cobrará una multa indicada en el punto 2.15 por cada día de atraso.

Los vehículos de faena no podrán ser utilizados como servicio de traslado del personal o para uso particular.

Todas las instalaciones, equipos, vehículos y personal del CONTRATISTA deberán satisfacer todos los requisitos de la legislación, reglas y especificaciones respecto a la ejecución del trabajo como de la prestación del servicio.

El Contratista proveerá todos los permisos, licencias, autorizaciones, cursos y demás documentos y medidas requeridas por la legislación y reglamentos vigentes para este tipo de contrato, las que serán de su entero cargo.

2.14 Supervisión y Calidad de Servicio por parte de ZOFRI S.A. (AUDITORIA)

ZOFRI S.A. podrá supervisar y administrar el contrato, con derecho de asignar supervisores para controlar.

Así mismo se verificará:

- Que la dotación del personal cumpla, de acuerdo a lo establecido en este contrato y en las bases, durante cada turno.



- Que los operarios cumplan con sus uniformes de trabajo diferenciado de acuerdo a sus labores y mantengan sus EPP correspondientes. Este control se realiza periódicamente en la semana, y al azar.

El incumplimiento por parte del Contratista en las fiscalizaciones, controles e inspecciones será causal de la aplicación de sanciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

2.15 Multas

La Administración mantendrá un sistema de control a través de notificaciones de las DEFICIENCIAS encontradas en la ejecución de la obra, las que serán entregadas vía email al Administrador de contrato por los supervisores o el encargado de Zofri S.A., éstas serán registradas para el cobro de multas mensuales, y deberán ser subsanadas de inmediato o en el mismo turno en que se notificó la falta, con un máximo de plazo de 2 días hábiles, Si las faltas notificadas luego de los 2 días hábiles transcurridos continúan, se cursará una multa de 2 UF por cada día de retraso.

IMPORTANTE: Se entenderá por DEFICIENCIA cualquier situación irregular que se presente en el desarrollo de los trabajos tales como; no utilización de implementos de seguridad, falta de elementos de seguridad, ausencia del personal, atrasos evidentes del personal, inspecciones no realizadas, permanencia no autorizada en recintos fuera del horario de trabajo y cualquier otra categoría que sea tomada por esta Administración bajo el concepto de Deficiencia.

De acuerdo a la siguiente enumeración, es decir, en carácter meramente enunciativo, ejemplar y no taxativo, se procederá a notificar las DEFICIENCIAS en el servicio prestado por el CONTRATISTA. Estas notificaciones se multarán de acuerdo a su cantidad. Se consideran en las notificaciones los aspectos que se detallan a continuación:

GENERALES

- A. Cuando el trabajador del CONTRATISTA no posea o no porte la credencial de identificación a la vista
- B. Cuando el trabajador del CONTRATISTA no cumpla con las directrices formales entregadas por su supervisor directo
- C. Cuando el trabajador del CONTRATISTA no porte o tenga la radio en su horario de trabajo
- D. Cuando el trabajador del CONTRATISTA no porte o tenga disponible las herramientas indicadas por cargo en las presentes bases.
- E. Inadecuada presentación del personal contratista, incumplimiento en el uniforme exigido y acordado.
- F. No informar la inasistencia de un trabajador en el mismo día.
- G. Incumplimiento del uso de los elementos de protección personal estipulados y/o del reglamento especial de contratistas y subcontratistas. De ser reiterativo en la misma persona, la administración se reserva el derecho de suspender inmediatamente los trabajos del servicio que a su juicio no cumplan con las medidas de seguridad. Esta situación será registrada en la carpeta del contratista para su futura evaluación.
- H. Falta de instalación de letreros de advertencia o delimitación de la zona de trabajo.
- I. Incumplimiento en plazos de entrega de trabajos previamente acordados.
- J. Deficiencias en los trabajos ejecutados, no mantener o dejar limpia área de trabajo intervenida.
- K. Incumplimiento de los horarios estipulados para la realización de los trabajos.
- L. Incumplimiento de horarios para pruebas sonoras (sirenas).
- M. No informar al área de mantenimiento y a CENCO de eventuales trabajos con riesgos de activaciones sonoras.



- N. Contratista establece canales de comunicación con otros estamentos de ZOFRI, sin conocimiento y autorización de la subgerencia de mantenimiento.
- O. Falta de herramientas, maquinarias o equipos.
- P. Falta de materiales o de mala calidad o no de acuerdo a lo ofrecido en cantidad y calidad.
- Q. Incumplimiento en la dotación mínima presentada e n su oferta para la ejecución correcta del servicio.
- R. No llevar al día el libro o registro de asistencia del personal.
- S. Supervisor del contratista sin celular para contestar los requerimientos de ZOFRI.
- T. Incumplimiento en el pago de remuneraciones y obligaciones legales.

NOTIFICACIONES DEL SERVICIO PRESTADO

- A. Incumplimiento del contratista de las fechas indicadas en programa de trabajo del mes.
- B. No presentar programa de trabajo del mes en la fecha que sea acordada.
- C. No entrega de programación, cumplimientos e informes semanales.
- D. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones indicadas en las bases de licitación.
- E. Si se presentaren reclamos en contra de ZOFRI, de sus representantes o trabajadores debido a que el contratista o personas que actúen en su representación no haya efectuado pagos por mano de obra, servicios, materiales, equipos, impuestos u otros conceptos relacionados con el servicio u obra encomendada y motivo del contrato.
- F. Si existiese expresa constancia de que el contratista no ha efectuado pagos, de cargo de éste, por el cual pudiese hacerse responsable a ZOFRI.
- G. Si el contratista o personas que actúe en su representación o por cuenta de ellos, causase daños, deterioros a cualquier bien o instalación de ZOFRI y de las asignadas a su custodia o administración.
- H. Por divulgar información, planos, diseños, especificaciones, informes que le sean proporcionados por ZOFRI o que por acción del servicio deban tomar conocimiento, los cuales serán considerados de carácter confidencial y de propiedad de ZOFRI.
- I. El incumplimiento por parte del contratista, del tiempo de respuesta al requerimiento de ZOFRI será sancionado con una multa equivalente al 1% del precio mensual de los servicios prestados, por hora de atraso, con un tope del 10% del mismo valor. Se entiende que el cumplimiento de los tiempos de respuesta es esencial para el correcto funcionamiento de los sistemas de detección de incendio.
- J. No reponer un vehículo por falla en un periodo máximo de 24 horas.
- K. Realizar enroques no autorizados por la Administración.

Si el contratista, no cumple con cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, las bases de licitación y sus anexos, ZOFRI tendrá derecho a retener e indemnizar de los pagos pendientes y futuros la suma que considere suficiente, justa o necesaria para:

- A. Satisfacer, saldar y/o defenderse contra reclamos o cualquiera acción que pueda ser entablada o sentencia que pueda ser pronunciada en dichos casos.
- B. Efectuar pagos que estuvieren pendientes y reparar los daños.
- C. Indemnizar a ZOFRI por cualquier pérdida, responsabilidad, daños, costos y gastos que pueda incurrir ZOFRI en relación con las materias de incumplimiento y/o causales indicadas, de las cuales ZOFRI tendrá derecho a aplicar y cargar al contratista la parte de la suma retenida que pueda necesitarse para los objetivos indicados precedentemente. Si el monto retenido fuere insuficiente, el contratista deberá pagar a ZOFRI la diferencia.

Las notificaciones anteriores, generales y del servicio, serán sancionadas con una multa equivalente a 1‰ (uno por mil) del monto total contratado, por día de incumplimiento y por cada infracción que sea constatada por ZOFRI.

Las notificaciones anteriores, conforme al número de ellas en el periodo de un mes, facultarán a la Administración a aplicar una multa de acuerdo a la siguiente tabla:



N° de Notificaciones Mensuales	Multa en UF
5 a 10	10
11 a 20	15
21 a 35	20
36 y 100	50
Más de 100	100

Cualquier daño que se produzcan en las instalaciones de ZOFRI S.A. debido a la negligencia y acto de sabotaje, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y la reparación a su costo, quedando la Administración facultada para valorizarlo y descontarlo de la siguiente liquidación mensual.

Se tendrá como Multa Directa el no cumplimiento del Procedimiento seguro asociado a la tarea en ejecución, de 2 UF

El incumplimiento por parte del contratista de la planificación mensual originará una multa equivalente al porcentaje de incumplimiento de la planificación mensual del contrato, aplicable al monto mensual del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de la planificación mensual	Incumplimiento	% de Multa
100%	0%	0
99%	1%	0
98%	2%	0
97%	3%	0,3
96%	4%	0,4
95%	5%	0,5
94%	6%	0,6
93%	7%	0,7
92%	8%	0,8
91%	9%	0,9
90%	10%	1

2.15.1 Por ausencia de cada trabajador asignado al servicio

Por cada jornada de ausencia o falta de un trabajador asignado a la prestación del servicio, la multa se calculará según la siguiente fórmula.

$$Multa\ mensual = \frac{(SBT) * N * 2}{30}$$

Donde:

- SBT = Sueldo base del trabajador
- N = número de días en que ocurra la ausencia del trabajador en el mes.



Por cada hora no trabajada por concepto de ausencia y retraso al inicio de las actividades de un trabajador asignado a la prestación del servicio, el descuento se calculará según la siguiente fórmula y deberá ser descontada de la facturación mensual.

$$\text{Horas no trabajadas} = (\text{SBT}) * \text{Factor} * N$$

Donde:

- SBT = Sueldo base del trabajador
- Factor = 0.0077777
- N = número de horas no trabajadas en que ocurra la ausencia del trabajador

2.15.2 Por falta de probidad, robo o intento de robo

Cada vez que uno de los trabajadores del CONTRATISTA incurra en falta de probidad, hurto, robo o intento de robo, uso de elementos de trabajo para beneficio propio, falta de rectitud e integridad en el desarrollo de los trabajos por parte de cualquier trabajador del CONTRATISTA, intervención ilícita de los equipos u otras que ZOFRI S.A. califique, facultará a ésta a solicitar la renovación inmediata de "el" o "los" trabajadores involucrados y la pronta restitución del bien sustraído, por parte del contratista o el reembolso que correspondiere, en razón del valor que el bien tenía en el mercado. Hechos frente a los que se entenderá que la restitución se realizará con bienes de su especie nuevos y de igual o superior calidad, quedando el trabajador inhabilitado para trabajar en ZOFRI S.A. y para otra empresa CONTRATISTA que preste servicios a ZOFRI S.A. El CONTRATISTA será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta pueda ocasionar, sin perjuicio de acciones legales pertinentes que la Administración considere oportuno deducir. Si esto ocurre, equivaldrá a 20 notificaciones, para el cálculo de multa mensual.

2.15.3 Por uso de Personal no autorizado

En caso de que la Administración detecte que el CONTRATISTA emplea personal no informado, se aplicará una multa equivalente a **10 UF** por cada caso y deberá enviar documentación para evaluación inmediata.

2.15.4 Idoneidad del personal

Cada vez que haya un reemplazo con personal externo, debe llegar la carpeta con sus antecedentes, curriculum y otros, antes de comenzar con sus labores, el que deberá ser validado por la Administración de Zofri. Si se hace caso omiso a este punto la Administración tendrá la facultad de cobrar **5 UF** de multa.

La Administración tendrá el derecho a objetar sin expresión de causa, la idoneidad del personal que el CONTRATISTA asigne para la prestación del servicio materia de este contrato, y, en tal caso, éste último adoptará las medidas que estime necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA, asimismo, deberá abstenerse de seguir utilizando en la prestación de los servicios contratados con la Administración, a las personas que sean calificadas como no idóneas por la Administración.



2.15.5 Por incumplimiento de solución o falta de respuesta a observación

Un 1% del precio mensual total correspondiente a la unidad, por cada día de retardo de la solución o respuesta en exceso del plazo fijado para ello en la misma observación. Estas multas se aplicarán a base de las observaciones y constancias que consten en el libro de control referido. La multa se aplicará a través de una anotación en el mismo libro que suscribirá la Administración, y el contratista se entenderá notificado de ella el día hábil subsiguiente al de la anotación. El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los tres días hábiles siguientes al de notificación. Transcurrido este plazo o desechada la reposición, que se tendrá por notificada de igual manera que la multa, quedará facultada la Administración para compensar el valor de la multa con el precio mensual que correspondiere pagar. La multa aplicada se deducirá preferentemente del más próximo pago que deba hacerse, de las boletas de garantía del contrato, de cualquier suma que la Administración adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso. Con todo, la aplicación de las multas, sumadas, no podrá exceder del 25% del precio anual del contrato; en caso de excederse ese límite, se entenderá que el adjudicatario ha incurrido en incumplimiento y la Administración podrá poner término al contrato, según lo previsto en estas bases.

2.15.6 Otros tipos de incumplimiento

En el caso de paro o huelga o cualquier interrupción del servicio del contratista, por más de un día, la Administración estará facultada para:

- a) Poner término anticipado al contrato.
- b) Hacer efectiva la Boleta bancaria de garantía, no obstante, las acciones judiciales por perjuicio que ZOFRI S.A. pueda adoptar.
- c) Contratar a un tercero, descontando de la facturación del CONTRATISTA la totalidad de los costos que ello implique.

2.15.7 Por paralización de trabajos

Cualquier paralización injustificada total o parcial superior a 2 horas de los trabajos o servicios prestados por el CONTRATISTA, en los recintos de ZOFRI S.A. en que se presta el servicio que no obedezcan a instrucciones impartidas por ZOFRI S.A., facultará a ésta para aplicar una multa de **15 UF**

La falta de presentación de los antecedentes laborales y/o previsionales, que solicitará mensualmente ZOFRI S.A., la facultará a aplicar al CONTRATISTA una multa de **10 UF** y la suspensión del pago de la facturación mensual hasta la regularización de la documentación.

El incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA para con sus trabajadores o personal subcontratado, debidamente autorizado por ZOFRI S.A. significara suspender el pago de la facturación mensual de CONTRATISTA hasta la normalización del problema, y la aplicación de una multa de **5 UF** por cada trabajador detectado en dichas condiciones. Se entenderá como incumplimiento de las obligaciones laborales, el no pago completo y oportuno de las remuneraciones y las cotizaciones previsionales y de salud.

Las multas serán acumulativas NO condonables, y se cobrarán al CONTRATISTA o se deducirán de la facturación mensual, retenciones o de la boleta bancaria de garantía o en su defecto le serán cobradas judicialmente, a elección de ZOFRI S.A. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA podrá apelar a la Administración por las infracciones, el valor de la UF será el correspondiente al último día del mes en que se curse la multa.



Retención de pagos

Adicionalmente, si el Contratista, no cumple con cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, las Bases de licitación y sus anexos, ZOFRI S.A., tendrá derecho a usar las retenciones por garantía e indemnizar de los pagos pendientes y futuros la suma que considere suficiente, justa o necesaria para:

- a) Satisfacer, saldar y/o defenderse contra reclamos o cualquiera acción que pueda ser entablada o sentencia que pueda ser pronunciada en dichos casos indicados anteriormente.
- b) Efectuar pagos que estuvieren pendientes y reparar los daños.
- c) Indemnizar a ZOFRI S.A. por cualquier pérdida, responsabilidad, daños, costos y gastos que pueda incurrir ZOFRI S.A. en relación con las materias de incumplimiento y/o causales indicadas, de las cuales ZOFRI S.A. tendrá derecho a aplicar y cargar al Contratista la parte de la suma retenida que pueda necesitarse para los objetivos indicados precedentemente. Si el monto retenido fuere insuficiente, el Contratista deberá pagar a ZOFRI S.A. la diferencia.

La empresa CONTRATISTA podrá ser multada como sanción en caso de fallas del servicio, falta de control, omisiones de su personal las que se indican a modo de ejemplo en el artículo precedente.

ZOFRI S.A. verificará periódicamente y durante todo el período que rija el presente acuerdo, el cumplimiento de las especificaciones del servicio, quedando facultada para emitir informes que eventualmente pueden dar origen a la aplicación de multas en caso de verificarse la contravención de alguno de los términos del contrato suscrito y sus anexos.

Asimismo, cabe indicar que las inasistencias y atrasos del personal y supervisores serán descontadas en la factura mensual, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la nota de crédito respectiva.

Las multas serán acumulativas no condonables y serán descontadas inmediatamente del estado de pago o cualquier otro pago que deba efectuar ZOFRI al contratista. Si el o los estados de pago no fuesen suficientes para cubrir el monto de las multas, estas podrán ser deducirse de las garantías existentes. Sin perjuicio de lo anterior, ZOFRI podrá exigir el pago directo de las multas, no constituyendo, en ningún caso, un avalúo anticipado de perjuicios, por carecer de efecto compensatorio y su aplicación no afectará los demás derechos de ZOFRI. No obstante, lo anterior, el contratista podrá apelar a la Administración por infracciones superiores a UF10.

El valor de la UF será el correspondiente al último día del mes en que se curse la multa.

2.15.8 Término anticipado del contrato.

La administración podrá terminar anticipadamente el contrato, por resolución fundada, en virtud de las siguientes causales:

- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario o incumplimiento reiterado de instrucciones impartidas por la administración en relación con la prestación de los servicios.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones laborales y/o de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución de este contrato.
- Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- En caso de daños graves a los recintos de las unidades adjudicadas o a su equipamiento.
- Por exigirlo el interés público.



- Si el adjudicatario estuviera en una situación jurídica que a juicio de ZOFRI ponga en peligro la ejecución de los trabajos contratados o los estándares de la respectiva prestación.
- Si el adjudicatario incurriere en multas que excedan los máximos establecidos o diera muestras de abandono total o parcial de los trabajos.
- Si el adjudicatario realizara la cesión, traspaso o transferencia del contrato bajo cualquier forma, sea parcial o totalmente, sin contar con la autorización previa y escrita de ZOFRI.
- No presentación o no renovación de las boletas de garantía en los casos que corresponda.
- Cuando los trabajos se interrumpan o paraliquen por 5 días seguidos sin que, a juicio de la subgerencia de mantenimiento, exista causa justificada de dicha paralización.
- Cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de ZOFRI, poniendo en peligro a personas o instalaciones.

Lo anterior, no libera al contratista de su obligación de mantener vigente la Boleta de Garantía en caso de juicio pendiente debidamente comunicados.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario las siguientes:

- A. Retraso de más de tres días en el inicio de la prestación de los servicios.
- B. Falta de prestación total de servicios en una cualquiera de las unidades adjudicadas, por más de tres días consecutivos.
- C. Incumplimiento reiterado de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución de este contrato.
- D. Incumplimiento reiterado de instrucciones impartidas por la administración en relación con la prestación de los servicios.
- E. Si el adjudicatario utiliza máquinas, materiales y/o insumos de calidad inferior a la presentada en su oferta.
- F. En caso de daños graves a los recintos de ZOFRI, su mobiliario o a su equipamiento.
- G. Cuando por razones imputables al contratista, a juicio exclusivo del Gerente o Subgerente del área competente de ZOFRI, la disponibilidad mensual de uno y/o más sistemas sea inferior al 80%, donde el índice de disponibilidad se calculará de acuerdo a lo indicado en anexo D.
- H. Cuando por razones imputables al contratista, a juicio exclusivo del Gerente o Subgerente del área competente de ZOFRI, el cumplimiento de la planificación mensual sea inferior a 85% por tres periodos consecutivos sin que a juicio de la Gerencia o Subgerencia del área competente de ZOFRI exista causa justificada.
- I. Cuando sin autorización previa de la subgerencia de mantenimiento, y en dos oportunidades o más, el contratista alterare o modificare en cualquier forma el funcionamiento de algún sistema de los equipos.

No obstante, la notificación del término anticipado del contrato, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por el tiempo necesario para efectuar un nuevo proceso de contratación.



2.15.9 Condiciones del desarrollo de los servicios

El adjudicatario será responsable de cualquier desperfecto, daño o pérdida que sufran los recintos de ZOFRI a causa de la prestación de los servicios contratados. La administración no asumirá responsabilidad alguna por daños que pudieren sufrir el personal, los materiales, los vehículos y/u otros implementos del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

2.15.10 Subcontratación

El adjudicatario no podrá convenir con terceros la prestación parcial del servicio.

2.16 SEGUROS

Se exigirá a la empresa adjudicada tomar un seguro irrevocable a nombre de ZOFRI, por un monto detallado más adelante, y entregará la póliza de seguro al momento de suscribir el presente contrato, según los términos allí establecidos, dentro de los plazos y en la forma fijada.

El seguro debe encontrarse vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta 30 días posteriores a su término, y cubrirá riesgo de incendio, catástrofes o inclemencias atmosféricas; los riesgos de las construcciones y equipos, además de las obras que se encomienda ejecutar, así como el de los materiales depositados al pie de la obra.

El detalle con que debe tomar la póliza es el siguiente:

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar y efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que se produjeran con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de sus dependientes, empleados o mancebos, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualesquiera de ellos. ZOFRI, no mantendrá ningún seguro por cuenta del contratista para cubrir pérdidas o daños a los trabajadores o cualquier otra propiedad del contratista.

No obstante, lo indicado en párrafo anterior, con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costos judiciales si los hubiera, será obligación del contratista, procurar, antes del inicio de las obras, presentar las siguientes pólizas de seguros, con las particularidades que seguidamente se indican:

2.16.1 Póliza de accidentes personales

Siendo beneficiarios todos los trabajadores, incluyendo los inspectores y ejecutivos de la empresa contratista que desarrollen labores dentro de los recintos de ZOFRI S.A., durante el periodo de la faena. La vigencia de esta póliza será desde un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado y la cobertura será de acuerdo a lo siguiente:

- Plan A, deberá cubrir muerte Accidental, con Monto Asegurado de UF 2.000.- por persona.
- Plan B, deberá cubrir incapacidad total y permanente, con Monto Asegurado de UF 2.000.-
- Queda establecido que, no obstante, cualquier exclusión en contrario, la Póliza se extenderá a cubrir cualquier evento derivado de trabajos realizados en altura.



- La Póliza tendrá que extenderse a cubrir los accidentes que se provoquen durante Huelga y Motín.
- La Póliza tendrá que extenderse a cubrir los accidentes que se provoquen durante sismo, hasta grado 7,0 inclusive.

MINUTA ESPECIAL: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR TRABAJOS de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE INSTALACIONES DE ZOFRI", INCLUYENDO TRABAJOS EN ALTURA Y/O TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: Se deja constancia que la póliza tendrá que ser contratada bajo modalidad de innominada.

NOTA ESPECIAL N° 2: La cantidad de personas aseguradas tiene que ser coincidente con la cantidad de personas que desarrollarán los trabajos.

NOTA ESPECIAL N° 3: La póliza tendrá que ser presentada con timbre de pagado y certificado, de parte de la compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la prima de la póliza.

NOTA ESPECIAL N° 4: Cualquier deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 5: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las pólizas de seguros, no limita la responsabilidad del contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

2.16.2 Póliza de responsabilidad civil

Deberá cubrir reclamaciones producto de daños materiales y corporales derivado de la ejecución de los trabajos y funciones realizadas, de acuerdo las siguientes características:

- Debe establecer como Asegurado Adicional a ZOFRI S.A., sus Directores, Ejecutivos, Empleados y Personal.
- El Monto Asegurado será de UF 4.000.-
- Deberá cubrir Responsabilidad Civil General.
- Deberá cubrir Adicional de Responsabilidad Civil Patronal.
- Deberá cubrir Adicional de Responsabilidad Civil de Propietario de Inmueble.
- Deberá cubrir Responsabilidad Civil de Trabajos de Construcción.
- Deberá cubrir Responsabilidad Civil Cruzada, para efectos de la interpretación del presente Adicional, se establece a ZOFRI S.A., sus directores, ejecutivos, empleados y personal como terceros respecto del Asegurado ante cualquier evento.
- VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.



Queda establecido que, no obstante, cualquier exclusión en contrario, la Póliza se extiende a cubrir cualquier daño provocado a terceros derivado de trabajos realizados en altura.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

3 OBRAS DE MANTENIMIENTO A CONSIDERAR EN PROGRAMA DE TRABAJO

3.1 ESPECIFICACIONES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Como parte del contrato por el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE INSTALACIONES DE ZOFRI", el contratista deberá cumplir con:

- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todos los elementos que conforman los sistemas de detección de incendio de Zona Franca de Iquique.
- Proporcionar mantenimiento y asesoría que permita cumplir la normativa vigente al respecto.
- Propender a mantener los sistemas y sus equipos con una disponibilidad del 100%.
- Propender a mantener las centrales de incendio operativas en 100%, sin fallas por dispositivos o comunicación.
- Contar con informes de las mantenciones e inspecciones que permitan prever fallas de desgaste de materiales, fatiga de materiales y/o cualquier otra causa que a futuro pudiese afectar los sistemas.
- Contar con una planificación de recambio de repuestos y elementos críticos, de tal manera de evitar las fallas previsibles. El cual se debe informar semestralmente, en caso contrario se aplicará multa. (2 UF)
- Contar con un servicio de atenciones de emergencia, en caso de fallas de los sistemas, las 24 horas. En caso de incumplimiento se aplicará multa directa. (5 uf)



- Contar con un equipo de trabajo que cumpla todas las normativas de prevención de riesgos de ZOFRI S.A.

3.2 DEL MANTENIMIENTO

Se denomina mantenimiento, al conjunto de actividades orientadas a preservar la vida útil de los sistemas, equipos, dispositivos e instalaciones involucradas y lograr un correcto funcionamiento de cada uno de los elementos, dispositivos, equipos e instalaciones que componen el sistema. Comprende básicamente las actividades de:

- Mantenimiento preventivo, de acuerdo a un programa preestablecido y/o reportes diarios de estabilidades funcionales que ameriten inspección. Deberá incluir en la propuesta los planes de mantenimiento anual, mensual.
- Mantenimiento correctivo, en función de las fallas que ocurren en el sistema, bajo la exigencia de un tiempo de respuesta adecuado.

Entre otras, las actividades de mantenimiento de los distintos elementos del sistema incluyen, sin costo adicional para el mandante, lo siguiente:

- Mantenimiento de centrales, verificar estados de falla y solucionar.
- Programación o reprogramación en centrales de los distintos dispositivos.
- Verificar obstrucciones de los distintos dispositivos.
- Verificar que la canalización y comunicación se encuentre en buen estado, reparar de ser necesario.
- Verificar si hay cajas con conexiones expuestas.
- Verificar si terminales de sujeción se encuentran bien apretados.
- Verificar si el elemento está en operación.
- Verificar si el elemento está en activado (alarma).
- Calibración, limpieza y pruebas de los detectores (fotoeléctricos, iónicos, térmicos y rayos lineales).
- Calibración, limpieza y prueba de las estaciones manuales (palancas o pulsadores).
- Calibración, limpieza y prueba de las sirenas y estrobos.
- Calibración y prueba de los supervisores de válvulas.
- Calibración y prueba de los detectores de flujo.
- Calibración y prueba de módulos de control.
- Calibración y prueba de módulos de monitoreo.
- Verificar el correcto funcionamiento de la bomba de aspiración y comprobar el reporte del estado y actuación del sistema ASD en la central.
- Verificar el estado del filtro de aire del sistema de aspiración, de ser necesario, reemplazar el mismo.
- Verificar el cumplimiento de lógica de sistema de extinción, mediante el accionamiento de los lazos cruzados de detección y mediante la colocación de un elemento metálico en la válvula solenoide desconectada del cilindro.

3.2.1 Mantenimiento preventivo

El contratista deberá desarrollar y ejecutar un programa de mantenimiento anual, del cual se desglosarán los planes mensuales y semanales, y los cuales deben ser acordes a las instrucciones de los fabricantes, al uso al que son sometidos los equipos, y al estado y calidad



de las instalaciones. El plan semanal para la semana próxima debe ser enviado vía correo electrónico al supervisor de mantención a cargo de la administración del contrato, los días viernes o el día hábil anterior de ser feriado antes de las 18:00 hrs de cada semana y, además, debe enviar el reporte del cumplimiento de la planificación de la semana programada y el reporte semanal de activaciones y fallas de cada central (en formato Excel).

Tal como se indicó anteriormente, la planificación de la mantención preventiva mensual y semanal, deberá ser entregada a la subgerencia de mantenimiento de ZOFRI con anterioridad a su ejecución. Esta planificación debe considerar la inspección programada de todos los dispositivos que conforman el sistema. También deberá considerar planificación de pruebas de funcionamiento a realizar a los distintos detectores. Las pautas de inspección estarán basadas en las normas NFPA, y serán adecuadas a la realidad de la instalación.

En caso de requerirse pruebas sonoras de sirenas, estas no deben efectuarse en horario de funcionamiento del Mall comercial, es decir, el horario en que se autoriza este tipo de pruebas es de 8:15 a 10:30 hrs. y solo si es programado y coordinado con anterioridad, informando a todas las áreas de ZOFRI que pudiesen requerirlo, como la subgerencia de mantenimiento, a CENCO (subgerencia de seguridad), etc., que se activarán dichas alarmas. También deberá informar cuando las pruebas finalicen, a los mismos involucrados. El único canal formal de comunicación entre el contratista y ZOFRI será a través de la subgerencia de mantenimiento y cualquier otro tipo de prueba solicitada debe ser autorizada formalmente por dicha área.

El programa deberá ser actualizado a lo menos una vez al año o según sea necesario y debe contemplar la posibilidad de incorporar nuevos dispositivos o de cambio frecuencia de intervención y de la aplicación de actividades relacionadas con algunos equipos, a partir de conceptos de mantenimientos predictivos y sintomáticos.

Los trabajos se realiza según el programa de mantenimiento entregado en la oferta técnica y considera inspecciones y revisiones detallada del estado de cada uno de los equipos y componentes del sistema según programa (centrales, módulos, tarjetas, detectores, dispositivos sensores, pulsadores, luces, teclados, computadoras y sus periféricos, tarjetas de datos, etc.); limpieza, calibraciones, programaciones, direccionamientos, lubricación y/o las reparaciones si las hubiera, en las instalaciones de ZOFRI.

Todos estos informes deberán ser entregados dentro de la última semana hábil del mes correspondiente a la ejecución de los trabajos de mantenimiento, en conjunto con el estado de resultados semanales y el resumen mensual, formando parte de la documentación exigida a entregar por el contratista para aprobar los estados de pago. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas establecidas en las bases.

3.2.2 Mantenimiento correctivo (reparaciones)

Es aquella actividad de mantenimiento realizada para corregir en sitio cualquier tipo de anomalía, avería o falla del sistema. Estas se clasifican en:

Reparaciones menores: No se requiere el reemplazo ni la reparación de equipos, solo el uso de insumos propios para dar la solución o materiales de fácil adquisición. Ej.: programación, direccionamiento, calibración, reposición alimentación y otros.

Reparaciones mayores: Donde se requiere el reemplazo o la reparación de equipos o instalaciones, siendo el contratista quien deberá proveer las herramientas y accesorios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos que se deban efectuar, tratándose de material fungible. Sin embargo, ZOFRI proporcionará los repuestos para las reparaciones. El contratista podrá presupuestar los repuestos requeridos, a solicitud de la administración.



La mantención correctiva deberá ser planificada en el más corto plazo posible, de acuerdo al grado de severidad de la falla o anomalía detectada y registrada en la ruta de inspección preventiva. Estas deberán ser atendidas en los plazos definidos de acuerdo al nivel de criticidad según criterio y donde el cliente o usuario final es la prioridad. Cuando ZOFRI lo requiera y las circunstancias así lo exijan, el contratista deberá dar prioridad a los trabajos que se le soliciten como tal, y especialmente si se trata de reparaciones de emergencia, o cualquier intervención de importancia solicitada con carácter de urgencia.

En caso de que una falla se encuentra en los dispositivos de difícil acceso o cableado exterior, se deberá dar aviso oportuno e inmediato al área de mantenimiento, y la reparación deberá ser programada y coordinada a más tardar el día siguiente al que se detectó la anomalía; los tiempos de solución dependerán de la complejidad de reparación de la falla, dispositivos o canalizaciones dañadas. Debe entenderse por difícil acceso aquellos dispositivos que para poder intervenirlos requiere de equipamiento especial (andamios u otros similares) o despejes de accesos.

Una vez solucionada la falla, y el contratista deberá informar formalmente al encargado del área de mantenimiento para retroalimentar. Para el caso de una reparación mayor, el contratista deberá someter previamente a la aprobación por parte de ZOFRI el presupuesto por los materiales y/o repuestos e indicar los alcances e implicancias que significaría la demora en realizar dicha intervención. La presentación de los antecedentes debe ser hecha dentro del plazo máximo de 48 horas, a partir de la fecha y hora en que se cursó la falla.

No obstante, lo anterior, el contratista puede proponer mejoras en las intervenciones de edificaciones e instalaciones de propiedad de ZOFRI, mediante la incorporación de maquinarias, equipos, tecnologías y materiales, tendrá que comunicarlo por medio de un informe formal, detallando los objetivos principales de la propuesta, para el cumplimiento óptimo de la intervención.

La atención de emergencias serán las 24 horas del día todos los días del año, y serán atendidas por personal calificado y con conocimiento de los sistemas de detección de incendio de ZOFRI. El tiempo de reacción no será superior a 1 hora.

3.3 Centrales de incendio y puntos de detección

En ZOFRI, existen centrales de incendio marca NOTIFIER, modelos NFS2-3030 y NFS-320, y una central de incendio marca HOCHIKI, modelo FIRENET 4127.

Las centrales de incendio son monitoreadas las 24 hrs. del día por personal de seguridad de ZOFRI, en la central de comunicaciones (CENCO), en el edificio de seguridad. El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de las centrales, corrigiendo las fallas que se puedan presentar y velar por la correcta comunicación entre las centrales, repetidoras y los distintos dispositivos en terreno, propendiendo a un 100% de operatividad de los sistemas.

Cualquier tipo de trabajo, modificación, reparación, limpieza, programación, o cualquier otra actividad que pudiese significar la activación accidental de los sistemas de alertas sonoras, deberá ser previamente informada al Departamento de mantenimiento y el personal a cargo del monitoreo en CENCO, tomándose todos los resguardos necesarios para minimizar los riesgos de activación.

En el caso de los edificios de ZOFRI ubicados en PEZAH (Parque Empresarial ZOFRI Alto Hospicio), se aplica los mismos parámetros anteriores sumando además la mantención de los detectores por aspiración temprana de humo (sistema Vesda) y los respectivos sistemas y cilindros de extinción (por activación cruzada), ubicados en la sala de servidores del edificio Datacenter. También aplica para la comunicación de los dispositivos con centrales.



Los puntos de detección anteriormente indicados incluyen sensores fotoeléctricos, detectores térmicos, detectores lineales (rayos), sensores iónicos, campanas de alarma, luces estroboscópicas, palancas o estaciones manuales, módulos de control y monitoreo, sensores de flujo, etc. El número de estos dispositivos total puede verse alterado al adicionar o restar dispositivos según requerimiento. La programación o desprogramación en las centrales de los mismos estará a cargo del personal capacitado destinado al cumplimiento del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE INSTALACIONES DE ZOFRI".

3.4 Planificación semestral de repuestos

El contratista adjudicado deberá entregar una planificación semestral de elementos y repuestos críticos de los sistemas, acompañado de un informe justificando el listado propuesto. En dicho listado se clasificará y enumerará los elementos y repuestos críticos que el contratista crea necesarios para recambio de ellos según su necesidad, de tal manera de evitar las fallas previsibles. ZOFRI analizará la información y evaluará la adquisición total o parcial de los elementos sugeridos.

Por otra parte, deberá llevar un control de la lista de materiales y/o repuestos utilizados mensualmente para el mantenimiento de los sistemas de detección de incendio (propuesto según ECO-06). Esta planilla de datos será entregada mensualmente a la administración, indicando la cantidad utilizada y trabajos donde fueron utilizados (breve descripción).

3.5 Informes y retroalimentación

El contratista deberá presentar informes, cada vez que se le solicite y cualquiera sea el caso en relación a los sistemas de detección o al contrato de mantenimiento en sí, con las descripciones de las intervenciones realizadas o por realizar, fallas o incidentes, pruebas, levantamientos, repuestos y materiales utilizados y observaciones de mejoramiento de las mismas, manejando todo documento e información proveniente de la Subgerencia de mantenimiento de ZOFRI, que sea necesario, para una retroalimentación eficiente de cada una de las intervenciones en curso y/o programada.

Estos podrán ser enviados al administrador designado de parte de la subgerencia de mantenimiento de ZOFRI y/o al subgerente del área, quienes serán los únicos intermediarios válidos de comunicación.

Además, al término del contrato, el contratista deberá entregar a ZOFRI la totalidad de la información histórica de los equipos involucrados en el contrato, así como sus especificaciones más importantes y las claves de usuario y mantenimiento de las centrales.

Dicha información deberá contemplar como mínimo los datos correspondientes a la estadística histórica, a las hojas de vida de los equipos, registro de las fallas y las novedades que tengan registradas de cada uno de los equipos. Esta documentación deberá ser entregada a ZOFRI en respaldos físicos y digitales, en formato Excel.

3.6 Administración del servicio de mantenimiento

Para una mayor claridad del Contrato que se licita, se realizará una capacitación inicial por parte de la Administración donde se explicarán los alcances de las obras, visitas a terreno y Prevención de riesgos. El valor de la oferta final del contrato deberá ser fijo, sin reajustes, en pesos chilenos durante toda la duración de este.



Todas las reuniones distintas de seguridad deberán ser previamente autorizadas por la Administración de Zofri y no deberán exceder los 15 minutos.

3.7 Mantenimientos preventivos

ZOFRI S.A. entregará el Plan de mantenimientos preventivo anual, el que se debe llevar a cabo por el CONTRATISTA.

El contratista deberá generar planes semanales y mensuales en base al plan anual entregado, donde asigne al supervisor responsable del mantenimiento, turno, día, fotografías y especificaciones que estime conveniente para que Zofri pueda realizar de manera eficaz los controles.

Los reportes serán semanales y mensuales, debiendo además entregar los siguientes indicadores

Indicador	Unidad	Mínimo exigido
Cumplimiento del plan de mantenimiento y reparación	% (tareas cumplidas)	98%
Disponibilidad de equipos sistema de detección	% (horas)	100%

ZOFRI S.A. entregará además un listado de todos los equipos existentes en Zofri, donde el CONTRATISTA deberá examinar semanalmente el porcentaje de disponibilidad de equipos. Entregando reportes semanales y mensuales para llevar un control de estos.

3.8 Mantenimientos Correctivos programados

El Contratista deberá dar respuestas a los requerimientos correctivos que ZOFRI S.A. solicite en el transcurso del Contrato. Donde si es necesario se deberán programar para una buena ejecución.

El contratista deberá generar reportes de cumplimiento de estos trabajos, donde se tendrá que visualizar el supervisor a cargo, el turno en que se realizó la mantención o reparación, día, y estado, agregando fotografías al informe para una mejor supervisión por parte de Zofri.



ANEXOS

ANEXO A DETALLE DE LOS COSTOS EN HERRAMIENTAS

Nombre	Marca	Año	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)



ANEXO B PERSONAL Y REMUNERACIONES

Cargo	Cantidad	Sueldo liquido	Sueldo bruto



ANEXO C UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Cargo	Tipo de Uniforme	Unidades por Trabajador al año	Costo estimado	EPP a considerar



ANEXO D PLANIFICACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE ZOFRI S.A.

PLANIFICACION PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE ZOFRI S.A. 2018																
AREA DE APLICACIÓN																
ELEMENTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ESTANDAR/REVISION	PARTICIPANTES	RESPONSABLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y AUDITORIA DE LOS RIESGOS	Revisión de la MPER	Cada vez ocurra accidente	Administradores Contrato Zofri y Contratista	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista			x									
	Establecer medidas de prevención	Cada vez ocurra accidente	Depto Prevención de Riesgos Zofri				x									
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	Elaboración y entrega y difusión de procedimiento de investigación de accidente	Cada dos meses y cada vez que ocurra	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista			x		x		x		x		x		x
	Informe de investigación de accidente	Cada cada vez que ocurra	Jefe directo accidentado / CPhy5	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista												
	Seguimiento acciones correctivas	Cada cada vez que ocurra														
	Informe Estadístico de Accidentabilidad y Simestralidad	Cada mes	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	Realizar evaluación cualitativa de los agentes de riesgo	Dos veces al año					x							x		
	Difusión de los riesgos existentes mediante las charlas OGI	Cada mes	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Evaluación cuantitativa (agentes químicos y físicos) de acuerdo a MPER	Dos veces al año	Organismo Administrador	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista						x						x
	Elaborar listado trabajadores expuestos	Dos veces al año					x						x			
	Elaborar y aprobar Programa Salud Ocupacional	Cuatro veces al año	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista			x			x				x			x
	Vigilancia Ambiental	Tres veces al año		Organismo Administrador				x				x				x
	Examen Ocupacional	Cada Ingreso	Trabajadores	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista/organismo Administrador	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Levantamiento de Riesgos Psicosocial	Cuatro meses	Empresa	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista/organismo Administrador		x			x				x			x
	Levantamiento de Riesgos Ergonómicos	Cuatro meses	Supervisor	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista			x				x			x		x
	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Elaborar programa de Capacitación	Una vez al año	Supervisor	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista			x								
Seguimiento al Programa de Capacitación		Cada mes					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS	Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación	Dos veces al año					x							x		
	Difusión del Plan de Evacuación	Cada ingreso nuevo	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista	Administrador de Contrato Contratista/Zofri	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Simulacro	Una vez al año										x				
COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Reunión (acta)	Cada mes	CPhy5	Presidente CPhy5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Programa e CPhS	Cada mes	CPhy5		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
INSPECCIÓN	Inspección de oficinas	Cda dos meses					x			x			x			x
	Inspección de áreas de Trabajo	Cada mes			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Inspeccion E.P.P	Cada mes	Supervisor/ Depto Prevención de Riesgos Contratista	Administrador de Contrato Contratista/Zofri	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Inspeccion Vehiculo a cargo	Cada dos meses					x			x				x		x
	Inspeccion extintor	Cada mes			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CUMPLIMIENTO LEGAL	Levantamiento DS-594	Tres veces al año	Depto. Prevención de Riesgos del Contratista	Administrador de Contrato Contratista/Zofri/ organismo administrador			x				x				x	
CUMPLIMIENTO				DPR ZOFRI												
REALIZADO POR: CARGO: PREVENCIÓN DE RIESGOS ZOFRI S.A. FECHA: Enero 2018 FIRMA: _____				RECEPCIONADO POR: CARGO: FECHA: Enero 2018 FIRMA: _____												



FORMULARIO ECO-01

HOJA DECLARATORIA

NOMBRE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

El oferente anteriormente individualizado declara:

1. Haber estudiado personalmente todos los antecedentes de la licitación, verificando la concordancia entre sí de los planos y especificaciones técnicas y todo otro antecedente que ha juzgado necesario para la correcta interpretación de los documentos de licitación en todos sus aspectos.
2. Haber visitado el terreno y tomado conocimiento de las dependencias, motivo de la licitación, así como de toda circunstancia o condición que pudiere no estar indicada explícitamente en los documentos de licitación, por lo que renuncia a invocar como entorpecimiento, dificultad o impedimento para el normal desempeño del servicio un eventual desconocimiento del terreno, dependencias o condiciones en donde prestará el servicio contratado.
3. Haber constatado las condiciones del terreno y vialidad de la zona en las diferentes épocas del año, riesgos, modalidades de trabajo y otros.
4. Conocer, aceptar y no tener objeción alguna a las Bases de Referencia para la contratación de los servicios licitados.
5. El CONTRATISTA fija para todos los fines contractuales su domicilio en la ciudad de Iquique.
6. El CONTRATISTA conoce y acepta las disposiciones de seguridad y prevención de riesgos de ZOFRI S.A.
7. La personaría de don (a).....consta en escritura pública de fecha....., suscrita ante Notario Público de

FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL OFERENTE



FORMULARIO ECO-02

PROPUESTA ECONÓMICA (A INCLUIR EN SOBRE N°2)

FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA - VALORES POR MES.

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PROPUESTA _____

NOMBRE DE LICITACIÓN _____

TIPO DE GARANTÍA _____

NOMBRE DEL OFERENTE _____

2. OFERTA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE INSTALACIONES DE ZOFRI.

Monto total de la propuesta mensual, por la prestación de los servicios indicados.

Monto total neto sin IVA de la propuesta, incluidos permisos, derechos, seguros, garantías, etc.

VALOR NETO : \$.....

Se acoge a exención ley de Zonas FrancasSINO

Firma y timbre

Lugar y fecha



FORMULARIO ECO-03

PROPUESTA: SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE INSTALACIONES DE ZOFRI

N° DE PERSONAS ASIGNADAS AL SERVICIO

COSTOS DIRECTOS

REMUNERACIONES (sueldo líquido)	
MATERIALES	
EQUIPOS	
HERRAMIENTAS	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
<i>SUB-TOTAL</i>	

GASTOS GENERALES DIRECTOS	
<i>SUB-TOTAL</i>	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	
-----------------------	--

GASTOS GENERALES INDIRECTOS	
<i>SUB-TOTAL</i>	

UTILIDAD	
----------	--

TOTAL MES	
-----------	--

FIRMA OFERENTE



FORMULARIO ECO-04

ESTRUCTURA REMUNERACIÓN PERSONAL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE INSTALACIONES DE ZOFRI																			
ÍTEM	PERSONAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	BONO 1	BONO 2	BONO 3	TOTAL IMP.	ALIMENTACIÓN	MOVILIZACIÓN	SUB TOTAL	CESANTÍA	MUTUALIDAD	MES/AÑO	AGUINALDOS	PROVISIÓN SUELDO MINIMO	GASTO ADM.	TOTAL	LIQUIDO A PAGAR AL TRABAJADOR	VALOR HORA SOBRETIEEMPO
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			



FORMULARIO ECO-05

RESUMEN COSTO PERSONAL ESTRUCTURA				
ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Administrador de contrato			
2	A.P.R.			
3	Supervisor	1		
4	Técnico de terreno	1		
5	Técnico de terreno	1		
6	Ayudante técnico	1		
7	Ayudante técnico	1		
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				



FORMULARIO ECO-06

DETALLE DE MATERIALES A UTILIZAR EN EL SERVICIO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	FRECUENCIA DE RENOVACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
						Valor Anual	
						Valor Mensual	

DETALLE DE HERRAMIENTAS A UTILIZAR EN EL SERVICIO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	FRECUENCIA DE RENOVACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
						Valor Anual	
						Valor Mensual	



FORMULARIO ECO-07

DETALLE DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL UTILIZADOS ANUALMENTE							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	FRECUENCIA DE RENOVACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
Valor Anual							
Valor Mensual							



DECLARACIÓN JURADA

En Iquique, a..... de..... de....., declaro bajo juramento y en forma libre y espontánea, sin presiones ni fuerza de ninguna naturaleza, lo siguiente:

- a) Que no he sido condenado por sentencia judicial ni estoy sujeto a investigación, formalización o cumplimiento salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía y/o Ministerio Público, por los delitos base establecidos en la Ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o cohecho). Asimismo declaro que la empresa:

R.U.T _____

___ de la cual soy socio/representante legal, no ha cometido los delitos indicados en la ley 20.393.

- b) Que denunciaré cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o bien su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimo, a sabiendas de que proviene de la perpetración de hechos constitutivos delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos); cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, Ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); y cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado público o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal- Cohecho).
- c) Declaro bajo juramento que **NO** he asumido ni tengo relación, con un cargo político, de un año a la fecha. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente y periodo de vigencia de la función pública ejercida o que se encuentre ejerciendo). _____
- d) Que yo ni mi(s) socio(s) tenemos la calidad de director, ejecutivo, ni personal con facultad de decisión en el proceso de contratación de la empresa ZOFRI S.A.;
- e) Que yo y los socios de la empresa que represento, NO estamos unidos a uno o más de las personas indicadas en la letra e) anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el 3er grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive) , y
- f) Qué **No** estoy afecto a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.
- g) Que cualquier cambio que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo de proveedor o prestador de servicios a ZOFRI S.A., lo informaré de inmediato.



Suscribo la presente declaración jurada para cumplir el requisito de adhesión a la ley 20.393 y artículo 4 de la ley 19.886. Adjunto copia autorizada ante notario de escritura pública de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores (si las hubiere), o fotocopia de cédula de identidad autorizada ante notario en caso de persona natural, con el objeto de que sea presentada ante ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A. a fin de solicitar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas o mantener la condición de proveedor o contratista vigente.

Nombre representante Legal	RUT	Firma

Razón Social que representa / o Nombre persona natural

RUT Empresa o Persona natural

Fecha firma declaración

Timbre empresa

La personería de los representantes la empresa, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha _____, otorgada ante (el) la Notario Público don(a) _____ de la ciudad de _____.